

POL02-PL01 POLÍTICA ANTICORRUPCIÓN

CONTROL DE REVISIONES			
EDICION	FECHA REVISIÓN	DESCRIPCIÓN	FECHA APROBACIÓN
0	No aplica	Edición de Partida	06.11.2023

Elaborado y Revisado por:	Aprobado por:
Responsable del Sistema de Gestión: Ewa Chaberska	Dirección

ÍNDICE

1. OBJETO	4
2. MARCO REGULATORIO	4
3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO	4
4. CONFLICTOS DE INTERÉS	5
5. REGALOS Y ATENCIONES	5
6. CANAL DE DENUNCIAS	6
7. ENTRADA EN VIGOR.....	6
8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA	7

1. OBJETO

Métrica, ha aprobado la Política Anticorrupción, con la finalidad de garantizar que tanto sus empleados como cualesquiera terceros que actúen en su nombre cumplan las normas más exigentes en cuanto a integridad en el desempeño de su trabajo.

La presente Política formaliza y plasma el inquebrantable compromiso de Métrica en la prevención de la corrupción en todas sus formas, manifestando además su voluntad de colaboración con las autoridades competentes en la materia.

Sus destinatarios, los cuales han de conocer este documento y acomodar su proceder profesional en orden a su contenido, son todos los empleados que desarrollan su labor al servicio de Métrica ya sea con carácter indefinido o temporal y con independencia del grado de responsabilidad en el cometido de su función; asimismo se procurará, en la medida de lo posible, la extensión a su entorno.

El grado de diligencia exigible será el máximo dentro de cada circunstancia en orden a conseguir la finalidad de garantizar un total cumplimiento de las leyes y normas anticorrupción aplicables.

Se persigue asegurar que Métrica mantenga la confianza de sus clientes y la protección de sus negocios frente a cualquier incumplimiento y la responsabilidad que conlleve.

2. MARCO REGULATORIO

La presente normativa parte del absoluto respeto a la legislación vigente en el ámbito del desarrollo profesional que corresponda ya fuere esta de ámbito supranacional, nacional, autonómico o local.

Como complemento de dicha regulación, en cuanto resulte más precisa o, en su caso, a efectos de interpretación de la conducta que resulte objeto de atención en un momento dado, se atenderá a las normativas, regulaciones o instrucciones dictadas en el ámbito interno por Métrica, así como, de otras prevenciones aún futuras.

3. LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y EL SOBORNO

En Métrica rechazamos cualquier forma de corrupción, soborno o extorsión en la adjudicación de contrataciones, compras o ventas, tanto a nivel privado, público o político.

El concepto de corrupción abarca todo el conjunto de actuaciones por las que una persona solicita o acepta, para sí o para otros, una promesa, donativo o ventaja a cambio de realizar, no realizar o retrasar una acción relevante dentro de sus funciones, en beneficio propio o de un tercero.

Por pagos de facilitación, se entiende, pequeños pagos a funcionarios públicos para acelerar o asegurar acciones rutinarias como aduanas, licencias o visas. Son una forma de soborno y por lo tanto están prohibidos.

Ningún miembro de Métrica puede conceder directa o indirectamente beneficios indebidos de cualquier naturaleza, por cualquier medio, a un tercero con el fin de obtener o mantener una transacción comercial o un trato de favor.

4. CONFLICTOS DE INTERÉS

Cualquier caso de confusión o cruce de los intereses personales con los de Métrica debe ser evitado y, en todo caso, eliminar la mera sospecha apartándose del asunto o, en su caso, comunicándolo inmediatamente al superior jerárquico; en el convencimiento de que la transparencia es el mejor antídoto frente a los malentendidos.

En el desempeño de las funciones, los intereses personales no deben prevalecer sobre los intereses de la Compañía; no debiéndose realizar actos de auto-contratación o de contratación con familiares o allegados o empresas en las que se tenga algún tipo de interés.

5. REGALOS Y ATENCIONES

Rechazamos y hacemos extensivo a nuestros empleados, cualquier ofrecimiento o aceptación de regalos que supongan de forma directa o indirecta pagos en dinero, en especie u otro tipo de beneficios con el fin de obtener ilícitamente negocios, contrataciones o ventajas. Esta política es de aplicación tanto para el ámbito de entidades públicas como privadas.

Si el recibimiento o entrega se realiza de manera totalmente desinteresada como agradecimiento o reconocimiento de la relación laboral, se podrá aceptar o llevar a efecto, haciendo la siguiente distinción y teniendo en cuenta el valor del elemento percibido o proporcionado.

Detalle: Rasgo de cortesía, amabilidad, afecto cuyo valor sea simbólico o insignificante (merchandising).

Regalo: Dádiva que se hace voluntariamente o por costumbre.

Para que dichos agasajos no sean susceptibles de suscitar dudas sobre la honestidad de la finalidad de dicha atención se acota el valor económico aproximado de ambos términos a un máximo de 50€, quedando totalmente prohibido los regalos que superen dicha cantidad.

Los regalos y atenciones que aparecen en la práctica diaria, como los obsequios de merchandising empresarial han de ser ponderados de acuerdo con las costumbres y atendiendo a un criterio de proporcionalidad.

La mera duda, en cuanto su valor parezca elevado, pondrá sobre la pista de su improcedencia.

No se aceptarán ni regalos ni detalles procedentes de funcionarios públicos o de partidos políticos u organizaciones religiosas.

Para llevar un control de los regalos que se puedan realizar a clientes, existe *RE01-PL01 Control de dádivas* que recoge el nombre del que percibe el agasajo y la empresa a la que pertenece (cliente).

6. CANAL DE DENUNCIAS

Todas las prevenciones contenidas en este documento no pretenden ser meras declaraciones de buenas intenciones, sino fortalecer el sentido de responsabilidad y compromiso de todos quienes componemos Métrica.

Entre estos medios, además de la difusión y conocimiento de los mismos documentos entre el personal del grupo, de forma muy relevante y trascendente se establece un canal de denuncia como primer recurso, de todo aquel que pueda verse afectado por una conducta irregular o simplemente tome conocimiento de la misma, posibilitando medios de reacción inmediata, que permitan una primera línea de defensa de la integridad, evitando tanto la indefensión cuanto la impunidad.

Este Canal de Denuncias, operará bajo los principios y criterios establecidos en el *Código de Conducta Ético* y en el Procedimiento del canal de denuncias.

Las conductas irregulares, se podrán denunciar a través de nuestro canal ético, localizado en la web de Métrica. También se puede acceder a través de este link:

→ <https://canal-etico.metrica.es/es/metrica/home>

7. ENTRADA EN VIGOR

A partir del 6 de noviembre del 2023 entra en vigor esta política que podrá ser modificada con la finalidad de mantener en todo momento un debido control que permita minimizar la comisión de los riesgos penales relacionados con la corrupción y el soborno.

8. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Código de Conducta Ética.